

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021

Boletín N° 84

IMPONE TECDMX MULTA DE 150 UMAS A VÍCTOR HUGO ROMO POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DIO VISTA AL CONGRESO DE LA CDMX POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE DIFUSIÓN DEL INFORME DE LABORES Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA

- Se resolvieron Juicio Electoral, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Procedimiento Especial Sancionador.

Las magistradas y magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebraron Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, en la que resolvieron un Procedimiento Especial Sancionador de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	DETERMINACIÓN DEL TECDMX
TECDMX-PES-055/2021 ¹	Incumplimiento a las reglas de difusión del informe de labores, actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y de programas sociales con el fin inducir el voto atribuidos a Víctor Hugo Romo, otrora alcalde en Miguel Hidalgo. Actos anticipados de campaña atribuidos al partido Morena.	Existencia del incumplimiento a las reglas de difusión del informe de labores, actos anticipados de campaña, promoción personalizada en contra Víctor Hugo Romo. En consecuencia, se impuso una sanción de 150 UMA, equivalente a \$13,443.00 pesos, por actos anticipados de campaña. Se dio vista al Congreso de la CDMX por las demás infracciones para que proceda a aplicar la sanción correspondiente.

¹ En cumplimiento de sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



		Inexistencia de uso indebido de recursos públicos y de programas sociales atribuidos al citado denunciado. Inexistencia de actos anticipados de campaña en contra de Morena.
--	--	---

Asimismo, revocaron el oficio emitido por el Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en donde daba respuesta a una persona servidora pública sobre el otorgamiento de prestaciones por el ejercicio del cargo, toda vez que este no se encontraba debidamente fundado y motivado y no se explican los motivos o razones en que se basa la exclusión del personal que se incorporó a trabajar en la autoridad administrativa electoral con posterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley de Austeridad, como es el caso de la parte actora²

Por otra parte, las magistraturas determinaron desechar de plano la demanda del juicio **TECDMX-JLDC-131/2021** al haber sido presentada de manera extemporánea.

Finalmente, las magistradas y magistrados integrantes del Pleno hicieron uso de la voz para reconocer el trabajo del magistrado presidente, Gustavo Anzaldo Hernández, quien concluirá este 6 de octubre su encargo en este Órgano Jurisdiccional.

El magistrado Anzaldo Hernández, quien fue designado por el Senado de la República para el periodo 2014-2021, ostentó la presidencia de este Tribunal Electoral desde 2018.

Al hacer uso de la voz, el magistrado presidente agradeció el reconocimiento dado por sus pares y agradeció el trabajo de las personas servidoras públicas del TECDMX durante estos siete años, especialmente, aquellas que laboraron con él en su ponencia y durante su presidencia.

o-O-o

² TECDMX-JEL-255/2021

